

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
ESPECIAL A LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL**

**MUNICIPIO DE BOLIVAR
VIGENCIA 2017-2018**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, julio de 2019

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Jaime de Jesús Portilla Rosero

Subdirector Técnico de Informática

Alexander Mondragón Valencia

Representante Legal de la Entidad

Luz Dey Escobar Echeverry

Equipo de Auditoría:

Hernán Saldarriaga Enríquez

Juan Carlos Vera Ramírez

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1.	CONTROL DE GESTIÓN	9
3.1.1.	Factores Evaluados	10
3.1.1.1.	Ejecución Contractual	10
3.1.1.2.	Muestra contractual.....	11
3.1.2.	LEGALIDAD	12
3.1.2.1.	LEGALIDAD CONTRACTUAL	13
3.1.3.	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	14
4.	ANEXOS	16

1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Bolívar dentro de los planes de acción propuestos en la vigencia 2018, ha impulsado la implementación de MIPG como herramienta de gestión institucional que le ha permitido mejorar los procesos en la entidad, dentro de los componentes que tiene esta herramienta están los del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) el cual contribuye a mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor(a)

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE BOLIVAR

Bolivar - Valle del Cauca

Asunto: Informe Auditoria Especial a la Política de Gobierno Digital vigencias 2017 y 2018

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Política de Gobierno Digital a la MUNICIPIO DE BOLIVAR, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la política evaluada. La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones administrativas y económicas que se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica de Informática.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: se realizó mediante el análisis, evaluación y coherencia de los resultados de la contratación, la legalidad y los avances en la implementación de la política de Gobierno Digital, teniendo en cuenta lo definido en la Constitución Política de Colombia especialmente el Art. 209, el manual de contratación y los procedimientos internos de la entidad, con la finalidad de conceptuar sobre la gestión de la misma durante las vigencias 2017 y 2018.

Se examinaron los siguientes Componentes y Factores:

COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN:

GESTIÓN CONTRACTUAL.

LEGALIDAD.

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada al MUNICIPIO DE BOLIVAR, conceptúa que la gestión de la Política de Gobierno Digital auditada, es FAVORABLE para la vigencia 2017, toda vez que cumple con los principios evaluados (economía, eficiencia y eficacia) y DESFAVORABLE para la vigencia 2018, como consecuencia de los siguientes hechos:

Control de Gestión

Para la Vigencia 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emite concepto FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 84.4 puntos resultantes de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	0,0	0	0,0
2. Control de Gestión	84,4	1	84,4
3. Control Financiero	0,0	0	0,0
Calificación total		1,00	84,4
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría

Para la Vigencia 2018, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emite concepto DESFAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 71 puntos resultantes de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE			
VIGENCIA AUDITADA: 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	0,0	0	0,0
2. Control de Gestión	71,0	1	71,0
3. Control Financiero	0,0	0	0,0
Calificación total		1,00	71,0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir el plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con Resolución 001 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



C: 742

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL.
Contralor Departamental del Valle del Cauca.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al MUNICIPIO DE BOLIVAR, el concepto sobre el Control de Gestión para las vigencias 2017 y 2018 es **Favorable**, tal como se ilustra a continuación:

Para la vigencia 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emite concepto **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 84.4 puntos resultantes de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Cuadro No.1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	0,0	0	0,0
2. Control de Gestión	84,4	1	84,4
3. Control Financiero	0,0	0	0,0
Calificación total		1,00	84,4
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría

Para la vigencia 2018, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emite concepto **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 71,0 puntos resultantes de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Cuadro No.2

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE VIGENCIA AUDITADA: 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	0,0	0	0,0
2. Control de Gestión	71,0	1	71,0
3. Control Financiero	0,0	0	0,0
Calificación total		1,00	71,0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría

Teniendo en cuenta la evaluación de los siguientes Factores:

3.1.1. Factores Evaluados

3.1.1.1. Ejecución Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual es **Eficiente**, para la vigencia 2017, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 80,0 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No.3

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO BOLIVAR VALLE VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Interventoría	Q	Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	4	0	0	0	0	0	0	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	0	0	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	4	0	0	0	0	0	0	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.20	0.0
Liquidación de los contratos	100	4	0	0	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	80.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría

Así mismo, como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual para la vigencia 2018 es **Eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 80,0 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No.4

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO BOLIVAR VALLE VIGENCIA 2018										
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Interventoría	Q	Obra Pública			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	4	0	0	0	0	0	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	0	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	4	0	0	0	0	0	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.20	0.0
Liquidación de los contratos	100	4	0	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL									1.00	80.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

3.1.1.2. Muestra contractual

En la etapa de planeación de la auditoria especial a la Política de Gobierno Digital, se realizó la selección de la muestra basado en la información rendida por el MUNICIPIO DE BOLIVAR en la plataforma de rendición de cuentas en línea RCL y a la información suministrada por la entidad auditada correspondiente a la vigencia 2018, del cual se obtuvo un universo de 5 contratos por valor de \$21.879.999 que tienen relación con la Política de Gobierno Digital.

Para la ejecución se escogió una muestra de 4 contratos por valor de \$15.480.000, correspondiente al 70,75% del universo.

Cuadro No.5

MUNICIPIO DE BOLIVAR - VIGENCIA 2018						
UNIVERSO CONTRATOS				TOMA MUESTRA DE CONTRATOS		
ITEM	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	MUESTRA CANTIDAD	VALOR	% MUESTRA POR VALOR
1	Prestación de servicios	5	21,879,999	4	15,480,000	70.75
TOTAL:		5	21,879,999	4	15,480,000	70.75

Cuadro No.6
Muestra de Contratación Vigencia 2017 y 2018

No.	CONTRATO	CLASE	OBJETO	V. INICIAL	NOMBRE CONTRATISTA
1	148-2018	Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION DE LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE, SOPORTE DE SISTEMAS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE	3600000	1114121218: MORALES MARMOLEJO MARIO FERNANDO
2	CPS 076-2018	Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL APOYO TECNICO Y ASISTENCIAL POR PARTE DEL ADMINISTRADOS, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE	3240000	45691856: CRUZ CAMPO CLAUDIA XIMENA
3	CPS 033-2018	Prestación de Servicios	CPS 033 DE 2018 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL-GOBIERNO ABIERTO	5400000	MORALES MARMOLEJO MARIO FERNANDO
4	CPS 145- 2018	Prestación de Servicios	APOYO TECNICO ASISTENCIAL EN EL PUNTO VIVE DIGITAL	3240000	45691856: CRUZ CAMPO CLAUDIA XIMENA

Fuente RCL
Elaboro: Grupo Auditor

3.1.2. LEGALIDAD

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual es **Con deficiencias** para la vigencia 2017, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 78.5 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No.7

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0.0	0.0	0.0
De Gestión	78.5	1.0	78.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	78.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Así mismo y como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual es **Con deficiencias** para la vigencia 2018, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 71,5 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No.8

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0.0	0.00	0.0
De Gestión	71.5	1.00	71.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	71.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.1.2.1. LEGALIDAD CONTRACTUAL

Se revisaron los contratos de la vigencia 2018, del Municipio de Bolívar, donde se evidencio de acuerdo con lo enviado por la Entidad, que cumplen con la normatividad vigente para la Contratación Estatal, solo se pudo observar que no aportan, acto administrativo nombrando supervisor.

Hallazgo Administrativo Nro. 1

En la revisión de los expedientes contractuales seleccionados como muestra auditada, se evidenció en los siguientes contratos: 148/18, 079/2018, 033/2018, 145/2018, que la oficina de contratación no se evidenció el acto administrativo nombrando al supervisor de acuerdo a la cláusula del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior se presenta por falta de controles en la contratación, lo que podría generar riesgos en el cumplimiento del objeto contractual.

3.1.3. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

Para la vigencia 2017, se emite un resultado **Eficiente** con base en los siguientes resultados:

Cuadro No.9

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	89,6
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	89,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Igualmente para la vigencia 2018, se emite un resultado **Con deficiencias** con base en los siguientes resultados:

Cuadro No.10

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	66,2
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	66,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Esta calificación se presenta por la falta de implementación de las nuevas políticas TIC que ha diseñado el gobierno nacional, especialmente a las que tienen que ver con inversiones en calidad y transparencia de la información con el fin de prestarle un mejor servicio en línea al ciudadano, igualmente en la implementación de estrategias de seguridad.

Se evaluó la gestión administrativa en el desarrollo de la gestión pública orientada al cumplimiento de la Política Anticorrupción, Racionalización de trámites, Política de gobierno digital y se revisaron las actividades relacionadas con la satisfacción de los servicios digitales prestados a la ciudadanía, de conformidad con lo estipulado en la Política de Gobierno Digital y la protección de los derechos de los ciudadanos a través de la toma de decisiones soportadas en el uso de la tecnología. Igualmente se revisó la implementación de políticas de seguridad de

la información en la Entidad, evidenciándose que la entidad ha avanzado en la implementación de los lineamientos dispuestos en la Política de Gobierno Digital.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario Nro. 2

Se evidenció que no existe una dependencia que oriente y supervise técnicamente los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información, como lo establece el parágrafo 2 literal b) del artículo 45 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015. Situación que se presenta por incumplimiento de los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías y Comunicación (MINTIC), lo que puede conllevar a debilidades administrativas y operativas en la toma de decisiones que involucren tecnologías de información y comunicación. Situación que podría afectar la prestación de servicios a la comunidad.

Configurándose una presunta falta disciplinaria al tenor de lo consagrado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario Nro. 3

La entidad realiza copias de seguridad o respaldo (Backup) de la información, las cuales quedan almacenadas en medios digitales al interior de la entidad, sin que la entidad adicionalmente efectúe dicha custodia en un lugar seguro y externo, para garantizar la preservación, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1008 de 2018, en el elemento transversal denominado Seguridad de la Información, inmerso en los lineamientos de la Política de Gobierno Digital. Lo anterior, por falta de controles internos efectivos sobre el cumplimiento de los lineamientos que establece la custodia de la información, quedando en riesgo latente y con un impacto catastrófico, en los eventos en que se pueda causar pérdida de información por circunstancias como: alteración, borrado, incendio, terremoto, inundaciones, entre otros.

Configurándose una presunta falta disciplinaria al tenor de lo consagrado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario Nro. 4

Se evidencia falta de publicación en la página Web, de los costos inherentes a los trámites y servicios que presta la entidad, incumpliendo lo establecido en el literal b) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014. Lo anterior obedece a falta de controles en la actualización de la página Web de la entidad. Situación que no le permite al ciudadano conocer los costos asociados con los trámites que realiza la entidad.

Configurándose una presunta falta disciplinaria al tenor de lo consagrado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL A LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencias 2017-2018						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
4	4	3	0	0	0	\$0